

**NOTIFICACIÓN de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, por la que se comunica la existencia de Resolución y Carta de Pago, correspondiente a un expediente sancionador, incoado por infracción al Art. 37.8 de la Ley 7/2006 de 2 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León, de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de horario de cierre de establecimientos públicos. Expte.: 40/H-95/2007.**

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la existencia de Resolución y Carta de Pago, correspondiente al expediente sancionador, incoado por infracción al Art. 37.8 de la Ley 7/2006 de 2 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León, de acuerdo con la normativa de aplicación en la materia, que figura en el ANEXO.

Así mismo se le comunica que dispone del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido, y en su caso, interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de la Agencia de Protección Civil y Consumo, de conformidad con el Art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De no interponer dicho Recurso en el plazo indicado, la Resolución que le notificó adquirirá firmeza, disponiendo del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de firmeza, para hacer efectiva la multa impuesta en la cuenta número 2069.0023.23.000007863,4 de Caja Segovia –Tasas y Otros Derechos–, a nombre de esta Delegación Territorial, indicando titularidad, importe de la sanción y n.º de expediente, tal y como se indica en las liquidaciones que se relacionan, obrantes a su disposición en este centro, con el apercibimiento de que se procederá, en otro caso, a su cobro mediante el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 177/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el cobro de las sanciones por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Segovia, 31 de marzo de 2008.

*El Secretario Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia,*  
(P.R. de 13 de febrero de 2006)  
Fdo.: JOSÉ LUIS SANZ MERINO

#### ANEXO

N.º expediente: 40/H-95/2007.

Denunciado: D.ª MÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Domicilio: SEGOVIA.

**NOTIFICACIÓN de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, por la que se comunica la existencia de Acuerdo de Iniciación y Pliegos de Cargos, correspondiente a un expediente sancionador, incoado por presunta infracción prevista en el Art. 37.8 de la Ley 7/2006 de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León, de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de horario de cierre de establecimientos públicos. Expte.: 40/H-28/2008.**

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la existencia del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente sancionador, incoado por infracción al Art. 37.8 de la Ley 7/2006 de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León, de acuerdo con la normativa de aplicación en la materia, que figura en el ANEXO.

Así mismo se le comunica que el texto íntegro del mismo, obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, Plaza de los Espejos, n.º 1, disponiendo el interesado del plazo de diez días, para conocer su contenido y, en su caso, para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga, de conformidad con el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Segovia, 31 de marzo de 2008.

*El Secretario Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia,*  
(P.R. de 13 de febrero de 2006)  
Fdo.: JOSÉ LUIS SANZ MERINO

#### ANEXO

N.º expedientes: 40/H-28/2008.

Denunciado: D.ª MARÍA LUISA ARRANZ POVEDA.

Domicilio: PALAZUELOS DE ERESMA.

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

**ORDEN EYE /567/2008, de 26 de febrero, de declaración de «mineral natural» del agua procedente de sondeo con la denominación «Castillo de Gormaz», recurso de la Sección B), situado en el término municipal de Gormaz, en la provincia de Soria.**

Examinado el expediente relativo a la declaración de la condición de «mineral natural» del agua procedente de sondeo denominado «Castillo de Gormaz», recurso de la Sección B), situado en el término municipal de Gormaz, en la provincia de Soria y del que resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Con fecha 24 de octubre de 2001, D. Ángel Ortego Soria presenta en la Delegación Territorial de Soria una solicitud para que se proceda a la declaración de la condición de «mineral natural» del agua procedente de sondeo situado en la finca de su propiedad n.º 206 del polígono 3, de la zona de concentración parcelaria de Gormaz, perteneciente al término municipal de Gormaz.

Junto con la solicitud presenta copia de la escritura de compraventa de la finca y del DNI.

2.– Las publicaciones reglamentarias se llevan a efecto, con fecha 30 de noviembre de 2001 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» y con fecha 19 de diciembre de 2001 en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Durante el período de información pública no se han recibido alegaciones.

3.– Con fecha 19 de junio de 2003, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria notifica a Confederación Hidrográfica del Duero la solicitud efectuada, para su conocimiento.

Con fecha 31 de julio de 2003, emite informe Confederación Hidrográfica del Duero en el que manifiesta que las aguas minerales y termaltes se encuentran excluidas de la Ley de Aguas, siendo el otorgamiento de estas concesiones competencia de la Comunidad Autónoma.

4.– Con fecha 2 de marzo de 2004, D. Avelino Martínez Hernández en calidad de representante de la empresa FONTSORIA, S.L. pone en conocimiento que la finca donde se asienta el sondeo a declarar ha sido aportada a la sociedad en su constitución por parte de los herederos de D. Ángel Ortego Soria, esposa e hijos, solicitando la continuación de la tramitación a favor de la citada sociedad.